

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N° 163

ADQ

SANTIAGO, 25 de mayo 2021

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL № 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución № 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta №660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1122 RRHH, de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades", y sus modificaciones posteriores, y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N° 39 ADM., de fecha 14 de mayo de 2021, aprobó Bases de Licitación pública para la "Contratación de Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales a Nivel Nacional por un periodo de 36 meses";
- 2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

RESOLUCIÓN:

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de la licitación Pública ID 605-12-LQ21 para la "Contratación de Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales a Nivel Nacional por un periodo de 36 meses" a los siguientes funcionarios:

A.- Como titulares:

- i. Ivanhoe Aguirre Rivera, Rut 10.002.226-5, Jefe Subdepartamento Administrativo.
- ii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.
- iii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.

B.- Como Suplentes:

- i. Nelson Garrido Fuenzalida, Rut 13.235.507-K, Analista de Control de Gestión.
- ii. Nelson Reyes Rebolledo, Rut 13.657.890-1, Profesional Arquitecto.
- iii. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.

2.- COMUNÍQUESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en <u>www.mercadopublico.cl</u>
Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado

JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ

JEFE DEPARTAMENTO

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IAR / FBC

N° EXP SIAG:

2